



# Monitor de Alertas Democráticas -

## Noviembre 2025

### Introducción

Este año nuestro país registró un llamado de atención en la medición **Variedades de la Democracia<sup>1</sup> (V-Dem)**. Argentina fue incluida entre los países que atraviesan procesos de autocratización, esto es, un deterioro en la calidad de la vida democrática. En su versión más agregada, el índice de V-Dem mide la naturaleza y el estado de los regímenes políticos a través de cinco dimensiones: electoral, liberal, participativa, deliberativa e igualitaria.

Esta situación de deterioro democrático fue señalada también por informes de organizaciones locales y organismos internacionales, algo que nos obliga a estar atentos, a marcar los límites, a señalar con claridad y de manera justificada las transgresiones. Documentar el deterioro es una forma de resistir a la autocratización, hacer explícita la amenaza para poder construir una respuesta que ponga a la vida democrática en el centro. Para eso, nuestra intención es recopilar mensualmente información sobre las cuestiones que consideramos pueden constituir una afectación de reglas democráticas en línea con las dimensiones, variables e indicadores construidos por Variedades de la Democracia (V-Dem).

Cada mes presentaremos un informe con las afectaciones que consideramos más preocupantes, una suerte de semáforo rojo, de línea imaginaria para demarcar lo que no podemos naturalizar para revertir el avance de la autocratización.

### A continuación, los alertas más destacados de noviembre de 2025:

#### **Alerta 1: Utilización de DNU para modificar políticas migratorias**

##### **Regla de V-Dem afectada: Protección en la igualdad de derechos**

La igualdad de protección significa que el Estado otorga y protege los derechos y libertades de forma equitativa entre los grupos sociales. Para lograr la igualdad de protección de los derechos y libertades, el Estado no debe interferir en la capacidad de los grupos para participar y debe tomar medidas para garantizar que los derechos y

<sup>1</sup> <https://www.v-dem.net/>



libertades de un grupo social no se vean amenazados por las acciones de otro grupo o individuo.

**Aclaración:**

A través del [DNU 793/2025](#) se transfirieron las políticas de migraciones y de protección de personas refugiadas al Ministerio de Seguridad. De este modo, se vuelve a la temática un problema de seguridad. De acuerdo al especialista Pablo Ceriani, este cambio obedece a: “un enfoque sesgado para abordar un fenómeno multidimensional como la movilidad humana, ignorante porque desconoce la abundante evidencia sobre su ineficacia, y peligroso, por todos los daños que generan en las personas que migran -incluyendo violación de derechos y garantías básicas-, así como también al Estado, ya que al optar por una política profundamente sesgada deja de lado las perspectivas que sí deberían estar en el centro de una política migratoria democrática y responsable”. En la misma línea [se expresó el CELS](#): “Con un decreto de necesidad y urgencia (793/2025) la gestión de Milei dio un paso más hacia la estigmatización y criminalización de estos colectivos al definirlos como problemas de seguridad nacional”.

La [Comisión Interamericana de Derechos Humanos](#) ya había expresado preocupación por otras reformas realizadas en materia migratoria y que modifican la Ley 26.165, General de reconocimiento y protección al refugiado y la Ley 25.871 de Migraciones. La CIDH observó el Decreto 646/2025, que autorizó la creación de “centros de acogida” en los que las personas solicitantes de asilo podrían permanecer durante el procedimiento y el rechazo de solicitudes cuando la autoridad interviniente las considere “manifiestamente improcedentes”. Ya en 2024 se habían emitido los decretos 819/2024 y DNU 942/2025 que incorporaban un enfoque de seguridad en la política migratoria; y en 2025 se aprobó el Decreto 366/2025 que amplía las causas de expulsión, elimina ciertos recursos de apelación previstos en la Ley de Migraciones y reduce a la mitad los plazos procesales, restringiendo el acceso a la justicia. Sobre estas políticas la CIDH expresó: “La Comisión recuerda que los Estados tienen la facultad de fijar sus políticas migratorias, pero resalta que estas políticas deben respetar los derechos humanos y deben ser adoptadas en respeto al Estado de derecho democrático, la división de poderes y mecanismos de control para evitar que medidas excepcionales los socaven”. Este DNU no hace más que agravar las situaciones descriptas como alerta en dicho comunicado.



Por último, hace falta destacar que este retroceso en política migratoria se da a través de un Decreto de Necesidad y Urgencia, sin que existan argumentos para validar el uso de esta vía de excepción.

**Alerta 2: Voto en contra de una resolución contra la tortura y retroceso en derechos humanos**

**Regla de V-Dem afectada: Protección en la igualdad de derechos**

La igualdad de protección significa que el Estado otorga y protege los derechos y libertades de forma equitativa entre los grupos sociales. Para lograr la igualdad de protección de los derechos y libertades, el Estado no debe interferir en la capacidad de los grupos para participar y debe tomar medidas para garantizar que los derechos y libertades de un grupo social no se vean amenazados por las acciones de otro grupo o individuo.

**Aclaración:**

Un [grupo de organizaciones](#) presentó una serie de informes sobre retrocesos en materia de derechos humanos en la Argentina ante el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas. El Comité contra la Tortura es un órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención contra la Tortura. El comité revisa los informes elaborados por los estados y escucha a organizaciones de la sociedad civil. En las sesiones realizadas en noviembre, las organizaciones se señalaron las limitaciones al acceso a tratamientos hormonales y derecho a la salud, la reforma a la ley de refugiados y el principio de no devolución, el aumento de la violencia institucional en protestas y uso de armas menos letales, la sobre población en cárceles y los retrocesos en las políticas de memoria, verdad y justicia. Frente a estas presentaciones, el estado nacional negó las acusaciones y lanzó un [comunicado](#) en donde afirman que las organizaciones participantes que utilizando al Comité como escudo de supuesta legitimidad política, pretendieron fallidamente asentar un golpe al Gobierno Nacional.

El informe del Comité señaló la gravedad de la situación que se vive en Argentina en relación al respeto de los derechos humanos. El Comité concluyó que la situación en Argentina es grave y que persisten múltiples violaciones sistemáticas a los derechos humanos en contextos de detención y protesta, especialmente en lo que refiere a tortura, malos tratos, detenciones arbitrarias, uso excesivo de la fuerza, condiciones inhumanas en comisarías y cárceles, impunidad, y una protección institucional



insuficiente. Frente a esto, [el gobierno nacional volvió a acusar al Comité](#) y a las organizaciones que participaron de las sesiones como partidarias.

En este marco, [el gobierno nacional votó en contra de una resolución para prevenir y erradicar la tortura](#) en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Lo hizo como parte del alineamiento automático del presidente Milei con el gobierno de Estados Unidos e Israel.

### **Alerta 3: Retrocesos en libertad de expresión**

#### **Reglas de V-Dem afectadas: *Libertad de Expresión***

¿En qué medida el gobierno respeta la libertad de prensa y de los medios de comunicación, la libertad de la gente común para discutir asuntos políticos en casa y en la esfera pública, así como la libertad de expresión académica y cultural?

#### **Aclaración:**

La [Comisión Interamericana de Derechos Humanos \(CIDH\)](#) celebró una audiencia para evaluar la situación de la libertad de expresión en el país. Las organizaciones de la sociedad civil que participaron de la audiencia - entre las que se encontraron Amnistía Internacional, el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), el Sindicato de Prensa de Buenos Aires (SiPreBA), ARGRA y Poder Ciudadano- denunciaron "un contexto de hostigamiento y deslegitimación desde el propio Estado que usa su poder para perseguir, humillar y silenciar, tanto en el terreno virtual como en las calles". De la reunión participó también la periodista Julia Mengolini, que fue víctima de una campaña de difamación y violencia digital, además de haber sido denunciada penalmente por el presidente de la nación, y también el periodista Hugo Alconada Mon que fue amenazado a partir de la revelación del plan de inteligencia.

Todas estas situaciones fueron registradas en ediciones anteriores del MAD. La alerta en este caso consiste en la actitud del gobierno en la audiencia. El gobierno nacional negó todas las situaciones presentadas y mostró una actitud desafiante frente a la Comisión, que ofreció realizar una visita a la Argentina.



## **Alerta 4: Retrocesos en Memoria, Verdad y Justicia.**

### **Regla de V-Dem afectada: Protección en la igualdad de derechos**

La igualdad de protección significa que el Estado otorga y protege los derechos y libertades de forma equitativa entre los grupos sociales. Para lograr la igualdad de protección de los derechos y libertades, el Estado no debe interferir en la capacidad de los grupos para participar y debe tomar medidas para garantizar que los derechos y libertades de un grupo social no se vean amenazados por las acciones de otro grupo o individuo.

#### **Aclaración:**

En las últimas semanas, se produjeron hechos preocupantes que implican un retroceso en el compromiso del Estado con los pilares de Memoria, Verdad y Justicia construidos desde la recuperación democrática.

Durante una presentación oficial ante la ONU, el que fuera hasta hace unos días subsecretario de Derechos Humanos, [Alberto Baños, relativizó el número de personas desaparecidas](#) durante la última dictadura y cuestionó el rol de los organismos de derechos humanos. Esta intervención no sólo desconoce décadas de lucha por parte de víctimas y familiares, sino que va en contra de los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino en materia de justicia transicional.

A la vez, un grupo de militares retirados y militantes mileístas convocaron a una movilización frente a la Casa Rosada para exigir [la libertad de condenados por delitos de lesa humanidad durante la última dictadura cívico-militar](#). Entre los organizadores se encuentra un [represor condenado](#) por delitos de lesa humanidad, Orlando "Hormiga" González. Esta convocatoria ratifica un creciente negacionismo sobre lo ocurrido en la dictadura que resulta una alerta para la vida democrática que tanto costó construir.

Como si esto fuera poco, el Gobierno designó al Jefe del Estado Mayor de Argentina Carlos Alberto [Presti como nuevo Ministro de Defensa](#) profundizando de esta manera la militarización de la política del área, que viene formando parte de las tendencias de este gobierno. Colocar a un militar al frente de un ministerio revierte el consenso sobre la importancia del control civil de las fuerzas armadas, que apunta a garantizar que las instituciones que detentan armamento no puedan autonomizarse de la autoridad soberana. Por otra parte, politiza a un cuerpo que debe tener la máxima profesionalidad, como son las Fuerzas Armadas. De acuerdo al [comunicado emitido por el CELS](#): "La designación del jefe del Estado Mayor del Ejército, Carlos Alberto Presti,



como Ministro de Defensa debe ser leída por sus consecuencias dentro y fuera del país, política interna y externa, dos niveles que están directamente entrelazados: por un

lado, militarización de la política y, por otro, de politización de las fuerzas armadas que refuerza la dependencia consentida con Estados Unidos”.

Estos tres episodios no son aislados. Forman parte de una orientación regresiva que pone en riesgo los consensos democráticos básicos, erosiona la protección a las víctimas, alimenta el negacionismo y debilita el compromiso estatal con la construcción de una memoria colectiva basada en la verdad y la justicia.

#### **Alerta 5: Desinformación desde autoridades públicas**

##### **Regla de V-Dem afectada: Difusión de información falsa por parte de partidos políticos**

Esta regla evalúa con qué frecuencia los principales partidos políticos y candidatos utilizan redes sociales para difundir opiniones engañosas o información falsa con el fin de influir en la población. Cuando estas prácticas provienen de autoridades públicas o espacios institucionales, el impacto sobre la calidad democrática y la deliberación informada se vuelve aún más grave.

##### **Aclaración:**

La diputada nacional del PRO, Rocío Bonacci, organizó un evento en el Congreso de la Nación donde se difundieron discursos antivacunas y contenidos pseudocientíficos bajo el título “Los efectos adversos de las vacunas y el silencio cómplice de los medios”. Participaron médicos y comunicadores que promueven teorías desmentidas sobre el COVID-19 y las vacunas que contradicen evidencia científica consolidada.

Entre los casos presentados se destacó el caso del llamado “hombre imán” quien afirmó que las vacunas le “magnetizaron” el cuerpo, pese a que posteriormente se viralizaron videos que mostraban a esta misma persona en programas de TV diez años antes del COVID-19 exhibiendo el mismo fenómeno.

Este tipo de intervenciones institucionales no sólo afectan el derecho a la información veraz, sino que erosionan la deliberación pública basada en evidencia, generan confusión en la ciudadanía, y ponen en riesgo la salud colectiva. La participación de funcionarios públicos en la promoción de teorías conspirativas o desinformación sanitaria constituye un grave retroceso en materia de calidad democrática y responsabilidad institucional.



## **Alerta 6: Restricciones a la protesta social**

### **Reglas de V-Dem afectadas: *Libertad de reunión pacífica***

La regla se enfoca en la capacidad efectiva de ejercer el derecho de reunión en el espacio público para manifestar un objetivo común. Las autoridades pueden imponer restricciones siempre que sean legítimas, necesarias y proporcionales. Sin embargo, si hay indicios de que se aplican como pretexto para fines políticos, dichos elementos deben ser tenidos en cuenta.

#### **Aclaración:**

El Ministerio de Seguridad Nacional presentó una [denuncia penal contra Rodolfo Aguiar](#), secretario general de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), por el presunto delito de amenaza de atentar contra el orden constitucional y la vida democrática. La presentación se realizó por instrucción directa de la ministra Patricia Bullrich ante la justicia federal. De acuerdo a la denuncia, la declaración de Aguiar instando a “poner en crisis” al Gobierno se encuadra en los artículos 226 y 226 bis del Código Penal, que sancionan las amenazas de atentar contra el orden constitucional y la vida democrática. Esta acción resulta desproporcionada.

El Juzgado Correccional y de Menores N°1 de Posadas [condenó a dos personas](#) por “desobediencia judicial” y “entorpecimiento del transporte”, en el marco de las protestas salariales de 2024. Las penas que no implican cárcel pero sí tareas comunitarias resultan un antecedente punitivo y amedrentador que busca desincentivar el ejercicio del derecho a la protesta.